



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 032-2025/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 13 de febrero de 2025

VISTO:

Según acuerdo de Sesión Ordinaria N°01 – 2025 de Consejo Departamental de La Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 07 de febrero del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP”;

Que, el artículo 2.15, literal I), Título IV del Estatuto CIP, establece como una de las atribuciones del CIP, “Establecer distinciones honoríficas para reconocer y premiar a los ingenieros colegiados que hayan destacado excepcionalmente en el ejercicio profesional o a personas que hayan prestado servicios trascendentes al Colegio de Ingenieros del Perú;”.

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, en consecuencia, con la finalidad que el CIP CDLL, pueda reconocer y premiar los logros y méritos de los ingenieros que se destacan en diferentes áreas dentro de la ingeniería, otorgando reconocimiento por su trayectoria profesional, contribuciones al desarrollo de la ingeniería o por sus aportes a la comunidad y el desarrollo regional, brindando condecoraciones por méritos especiales, por haber promovido la ética profesional y el bienestar social, en reconocimiento a la promoción del desarrollo profesional, incentivando a los miembros del Colegio de Ingenieros del Perú a continuar mejorando su formación profesional y a seguir contribuyendo al avance de la ingeniería en diversas disciplinas, así como fomentar el fortalecimiento del prestigio de la ingeniería en la región, a través del reconocimiento público de los logros, dedicación y méritos de los ingenieros en La Libertad, incentivando la excelencia profesional, es necesaria la designación de los miembros de la Comisión Departamental de Premiación y Condecoraciones.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Ordinaria N°01 – 2025 del Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 07 de febrero de 2025; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

Francisco Borja N° 250 Urb. La Merced – Trujillo, Perú

(044) 340010

www.cip-trujillo.org/



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR a los miembros de la Comisión Departamental de Premiación y Condecoraciones del Consejo Departamental de La Libertad, la misma que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	LUJAN SILVA ENRIQUE FRANCISCO	54460	ING. CIVIL
SECRETARIO	ESCALANTE FORNO ARTURO MARIO	9652	ING. ZOOTECNISTA
1ER MIEMBRO	TANTALEAN CHAVEZ VICTOR ADOLFO	26880	ING. QUÍMICO
2DO MIEMBRO	MARQUINA VILLANUEVA ITAR JUAN	84964	ING. CIVIL
3ER MIEMBRO	CANGAHUALA SANDOVAL ISABEL ROCIO	157862	ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
4TO MIEMBRO	MULLER SOLON JOSE ANTONIO	41187	ING. INDUSTRIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA
Decano Departamental



Ing. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Director Secretario

EL/PR
MC/CM
Archivo